

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00477** de **SINDICATO RED DE TRABAJADORES DEL MERCADO AEROPORTUARIO Y DEMAS SERVICIOS DE LA AVIACIÓN “SINTRAREDAEREA”** contra **MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S.**, informando que la accionada allegó las documentales ordenadas en actuación del 10 de agosto de 2023; y que por Secretaría se Ofició al Ministerio del Trabajo, sin que obre respuesta frente al requerimiento ordenado. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe Secretarial que antecede, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes las documentales allegadas por la accionada **MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S.**, las cuales fueron incorporadas en los archivos 26 y 27 del expediente electrónico.

Evidencia el Despacho que, pese a que mediante Oficio N° 1801 se requirió al Ministerio de Trabajo, para que allegaran a este Despacho la constancia de depósito del laudo arbitral expedido por el Tribunal de Arbitramento Obligatorio del 26 de septiembre de 2017 y de las providencias que lo aclaró y no anuló del 03 de noviembre de 2017 de la Corte Suprema de Justicia, sin embargo, la entidad se ha abstenido de allegar pronunciamiento al respecto.

Por lo tanto, se ordena que por **SECRETARÍA** se oficie nuevamente al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, solicitando que dentro del término perentorio de **DIEZ (10) DÍAS**, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado y allegue respuesta al requerimiento solicitado, so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Remítase la comunicación a la entidad y anéxese copia

del acta de audiencia (Arch. 25), el Oficio N° 1801 (Archs. 28 y 29) y de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO NUMERO 125 FIJADO HOY 19 DE
DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ce58ecc40e7bc78b5ec387927f2d2fcc60013279ae6f89d94fcf632133b4b9**

Documento generado en 18/12/2023 05:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>